



## Resolución Directoral

Lima, 01 de Septiembre de 2016

Visto, el Expediente Nº 08617-16;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 Ley General de Salud en el Artículo 94 establece: "El personal que intervenga en la producción, manipulación, transporte, conservación, almacenamiento, expendio y suministro de alimentos está obligado a realizarlo en condiciones higiénicas y sanitarias para evitar su contaminación. Artículo 95.- La fabricación, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento y expendio de alimentos y bebidas debe realizarse en locales que reúnan las condiciones de ubicación, instalación y operación sanitariamente adecuadas, y cumplir con las exigencias establecidas en el reglamento que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición";

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 665-2013/MINSA se aprueba la NTS Nº 103-MINSAIDGSPV.01 Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética" cuya Finalidad consiste en Mejorar la calidad de atención de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética en todos los establecimientos de salud del territorio nacional, tiene por objetivo general establecer los criterios mínimos de organización y funcionamiento que estandaricen y den congruencia científica y técnica a las funciones desarrolladas por la Upss. de nutrición y dietética, en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, según nivel de complejidad del establecimiento, estableciendo como objetivos específicos establecer los requerimientos de recursos humanos y recursos físicos (instalaciones y equipamiento), para brindar atención de calidad en condiciones de seguridad alimentaria nutricional; contribuir a recuperar y mantener el estado nutricional de los pacientes Hospitalizados; Promover, proteger y recuperar el estado nutricional a través de la consulta nutricional; Fomentar la investigación y docencia en el ámbito alimentario nutricional hospitalario;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 526-2011/MINSA se aprueban las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" en el cual se establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación, y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; establece que, es función básica de la Oficina de Apoyo al Tratamiento: "Planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las actividades técnico - administrativas y asistenciales que desarrolla el Departamento de Apoyo al Tratamiento y los Servicios de su dependencia a fin de brindar atención integral en salud nutricional, estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud, el Diagnóstico y tratamiento psicológico, y el suministro adecuado de los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes"; asimismo; que es función específica: "Supervisar el cumplimiento de las acciones de promoción y recuperación de la salud nutricional del paciente, involucrando su ámbito familiar y comunitario, a fin de promover la salud, así como prevenir riesgos y daños";



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
WALDO SANCHEZ VALDEZ  
CM 117548  
C. de Asesoría Jurídica



Que, mediante Nota Informativa N° 506 y 411-DAT-HONADOMANI-SB-2016 anexando las Notas Informativas N° 064 y 076-2016-SN-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento solicita al Director Adjunto la aprobación, vía Resolución Directoral, del Documento Técnico **"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"**;

Que, mediante Informe N°067-2016-CMI-DA-HONADOMANI-SB, suscrito por la Coordinadora de Monitoreo Institucional, informa haber revisado el Documento Técnico: **"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"**; emitiendo opinión favorable por estar concordante en estructura y contenido de acuerdo a las normas establecidas, recomienda la aprobación vía Resolución Directoral;

Que, el Director Adjunto del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" solicita a la Jefatura de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución Directoral correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta, del Departamento de Apoyo al Tratamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General mediante Resolución Jefatural N°157-2016/IGSS y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Aprobar el **DOCUMENTO TECNICO: "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta de Siete (07) folios, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.**- Corresponde al Departamento de Apoyo al Tratamiento, la responsabilidad de su difusión y cumplimiento en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Tercero.**- Disponer, la publicación del **DOCUMENTO TECNICO: "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el Portal de la Página Web Institucional ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
WALDO SANCHEZ VALDEZ  
CMP: 72648  
Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Dr. EDUARDO V. VÁSQUEZ PÉREZ  
Director General  
CMP: 10636 DNE: 6307



EWVP/JCVO  
cc.

- DA
- DAT
- OAJ
- Serv. Nutrición
- Archivo



El Presente Documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que He Tenido a la Vista

Dr. Carlos Alfonso Ojeda Gonzales  
FEDATARIO  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Fecha 05 SET, 2016